



Lanús, 22 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0534.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.184/21; el Expediente N° 92.750/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.184 de fecha 30 de abril del año 2021, se autorizó el pago del Contrato de Obra suscrito con la Sra. Sofía FAZZARI, D.N.I. N° 43.171.185, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, dicho contrato había sido pactado con plazo de vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Sra. Sofía FAZZARI, presentó una Nota rescindiendo unilateralmente el contrato, a partir del día 01 de noviembre del año 2021;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de noviembre del año 2021, el Contrato de Obra suscripto con la Sra. Sofía FAZZARI, D.N.I. N° 43.171.185,

autorizado mediante el Decreto N° 1.184 de fecha 30 de abril del año 2021, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 92.750/21.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.02.23  
10:25:27 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.23 15:35:58  
-03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI  
Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.02.24  
12:38:00 -03'00'

